"Avances y desafíos en la generación de Políticas Universitarias, hacia una Universidad Sustentable"

En América Latina, basándose principalmente en Congresos, Documentos, Talleres y Seminarios regionales e internacionales el estudio de la Educación Ambiental, en adelante (EA), parte de la década del ‘70, con la Conferencia de Estocolmo (1972).

Luego Aparece el concepto de *eco-desarrollo,* que será especialmente relevante más tarde en la definición de EA consensuada en la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente de Tbilisi (URSS, 1977). Se señalaron los puntos críticos de la EA: resulta abstracta y alejada de la realidad del entorno local; se centra en transmitir conocimientos y no en la formación de comportamientos responsables; pone excesi­va atención en la conservación y protección de la vida silvestre, descuidando dimensiones eco­nómicas y socio-culturales. Además se planteó que la EA no debe tratarse como disciplina ais­lada, sino como dimensión integrada al *currícu­lum* escolar en su conjunto, promoviendo una educación interdisciplinaria.

La EA en la región cobró impulso en los ’80, y en los ’90 ganó “poder simbólico” por la Cum­bre de Río de Janeiro, el Foro Global Ciudadano (ambos en Brasil, 1992), y el I Congreso Ibero­americano de EA (Guadalajara, México, 1992). No sin dificultades, dichos eventos abrieron las compuertas regionales para fortalecer la dimen­sión ambiental en los *currículos* de los sistemas educativos. En el mismo año se celebró la Con­ferencia Mundial sobre Educación y Comuni­cación sobre Ambiente y Desarrollo (ECO-ED, 1992, Canadá), la UNESCO introdujo la idea de *Educación para el Desarrollo Sustentable*. Y en 1994, este organismo inició el intento de reemplazar el término *EA* por *Educa­ción para el Desarrollo Sustentable* en América Latina

.

En síntesis, en los ‘90 se profundizaron las controversias en el campo de la EA: Europa, Estados Unidos, Aus­tralia y Canadá adherían a la idea de Educación para el Desarrollo Sustentable, mientras que América Latina no fue fácilmen­te permeables a esta idea.

Para finalizar, hay que destacar que los países de la región tienen un desarrollo diverso, desigual y asincrónico en cuanto a la EA.

En América Latina, dos trabajos académicos que vinculan legis­lación y EA: Roque Molina (2009), analiza la legislación existente en la región, y sos­tiene que en las últimas dos décadas se desató un efecto multiplicador de la EA. Se trata de un proceso de institucionalización, que evoluciona y se desarrolla en articulación y condicionado por el poder político, y compren­de como inicio la Conferencia de Estocolmo de 1972.

Roque Molina (2009) da cuenta de las distintas leyes sancionadas en cada país, en dos períodos 1974-1990 por un lado, y 1990-2009 por otro, demostrando que la Cumbre de Río’92 acrecen­tó la tendencia de institucionalización a través de la elaboración de agendas nacionales y la apro­bación de leyes generales sobre ambiente (que establecen la creación de estructuras estatales y facilitan el desarrollo de políticas e instrumentos para la implementación de la EA).

Casi la totalidad de las leyes sobre ambiente obligan a la incorporación de la dimensión ambiental en los Sistemas Educativos Nacionales, sin embargo sólo Argentina, Ecuador y Perú refieren a la EA en sus leyes educativas.

Sotero (2009), desde Brasil, analiza la política pública sobre EA en los países del Mercosur a tra­vés de la legislación nacional, en las referencias de Argentina, destaca en primer lugar, los artículos 14 y 15 de la Ley General de Ambiente (2002), las leyes educati­vas a nivel nacional, el proyecto de ley de EA con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación (2007) y tres programas nacionales: “Edu­cación y Medio Ambiente” (1991); “Programa de Desarrollo Institucional Ambiental” (ProDIA, 1998); y la Agenda 21 Escolar que funcionaría “*a nivel municipal*”. Respecto de la participación de la Sociedad Civil en la construc­ción de programas y leyes sobre ambiente y EA, sostiene que aún es “*tímida y tibia, y generalmente impulsada desde el Estado*”

López Flores (2009) analiza el derecho a la EA en la legislación argentina, define la EA como “*medio de transmisión de valores y pautas de conductas sociales*” y como derecho humano. Toma como marco jurídico general los derechos contempla­dos en los artículos 14 (enseñanza y aprendizaje), 41 (ambiente sano) y 75 (responsabilidad del es­tado) de la Constitución Nacional; y como marco conceptual de referencia, al enfoque de derechos humanos.

La EA implica impulsar la participación ciudadana y la conciencia de la responsabilidad compartida, incorporar la educación a la política ambiental y garantizar los recursos necesarios. La Ley General de Ambiente (Ley 25.675, 2002), en su art. 15 enuncia a la EA como proceso continuo sometido a constante actuali­zación que deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental. En los artículos 19, 20, 21 y 30 alude a la vinculación de la participación ciudadana con la EA: el ciudadano es motor de cam­bio y solución del conflicto ambiental, no debe esperar que el Estado resuelva todos los problemas y tenga siempre la iniciativa de progreso.

Argentinaha tenido un desarrollo disperso y discontinuo aunque es innegable la institucionalización de la EA. Esto puede verse en la creciente burocracia estatal específica sobre la materia (creación de secretarías, programas específicos, etc.) y en la inclusión del tema en las políticas educativas (legislación, *currículum*, etc.).

Asimismo, el campo educativo no fue el único permeado por el ambientalismo, también lo fue el político y las ciencias sociales, entre otros.

Según Martínez-Alier (2004) existen tres corrientes en el movimiento ambientalista: el *culto de la vida silvestre*, el *credo ecoeficientista*y el *ecologismo de los pobres*, que se diferencian en función de las ciencias que las sustentan y su vinculación con los distintos grupos de interés. La corriente del credo eco-eficientista se liga a las ideas de *desarrollo sustentable*y *uso responsable de los recursos*. Se sustenta principalmente en la ecología y dirige su atención a los impactos ambientales y los riesgos para la salud de las actividades industriales, la urbanización y también la agricultura moderna. Se preocupa por la economía en su totalidad: Le interesa especialmente el manejo sostenible de los recursos naturales.

Como adelantáramos, el pronunciamiento de las Naciones Unidas sobre el ambiente en la Conferencia de Estocolmo de 1972 es el puntapié inicial. El documento que resultó de la conferencia mencionada incluía el principio 19 que resaltaba la necesidad de la labor educativa para revertir los daños causados por la contaminación.   
En las décadas siguientes, se expandió y fortaleció el movimiento ambientalista. Los principales debates se dieron por el Club de Romaen 1972, "Los límites del crecimiento", postuló que las dinámicas de crecimiento exponencial (población y producto per cápita) alcanzaría los límites absolutos del planeta en un plazo de 100 años, y propuso como solución detener el crecimiento exponencial de la economía y la población para que los recursos naturales pudieran perdurar más en el tiempo. Luego el "Modelo Mundial Latinoamericano" (1977) elaborado por la Fundación Bariloche en respuesta al anterior, enfatizó el carácter político, histórico-social y cultural del supuesto agotamiento de recursos que estaría limitando el crecimiento, marcando las desigualdades entre países y clases sociales. Asimismo remarcó la historicidad y constructividad de los denominados "recursos naturales", depositando su confianza en el desarrollo científico y tecnológico para buscar alternativas.

Otra respuesta a la investigación del Club de Roma, se dio a conocer en 1987 con el Informe Brundtland (Asamblea General de la ONU), el mismo postuló que el crecimiento económico es el medio para combatir la pobreza pero sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras a través de un "*desarrollo sustentable*". De este modo, logró conciliar dos posturas antagónicas (conservación del ambiente vs. Desarrollo/ crecimiento económico).

En los '90, la EA se vigorizó a nivel regional por la Cumbre de Río de Janeiro y el Foro Global Ciudadano de Junio de 1992, que sí hace referencia a la educación (la Declaración de la Cumbre no), y por el I Congreso Iberoamericano de Educación Ambientalrealizado en Guadalajara (México) el mismo año. Dichos eventos abrieron las compuertas regionales para fortalecer la dimensión ambiental en los *currículos*de los sistemas educativos latinoamericanos. También en 1992 se celebró la Conferencia Mundial sobre Educación y Comunicación sobre Ambiente y Desarrollo (ECO-ED, 1992) en Toronto (Canadá), en la cual, la UNESCO introdujo la idea de *Educación para el Desarrollo Sustentable*. En 1994, a partir del Seminario-taller Regional sobre Educación e Información en Medio Ambiente, Población y Desarrollo Humano Sustentable organizado en Santiago de Chile por la UNESCO, este organismo empezó a propagar en la región el Proyecto Ambiente, Población y Desarrollo e inició el reemplazamiento del término Educación Ambiental por el de Educación para el Desarrollo Sustentable. Condiciones jurídicas para el establecimiento de políticas de EA.

Ya entre 1984 y 1988 tuvo lugar el Segundo Congreso Pedagógico Nacional, el cual abrió la discusión a diversos actores sociales sobre el sistema educativo y sus debates y conclusiones sirvieron de base para la elaboración de la LFE:

…"*formar un hombre digno que en el desarrollo de* *sus dimensiones se realice libre, racional (porque su inteligencia le permitirá establecer una* *relación armónica con la naturaleza)* "…

*…"la diversificación* *de la educación en función del 'medio ambiente', y perseguir la autenticidad en relación a cada medio particular y a los valores culturales propios de cada grupo*"…

…"*fortalecer los valores que afirman el respeto a la vida* *humana, la ecología, el acervo cultural de la nación y el respeto y supervivencia de las* *culturas aborígenes*"…

…"*La educación debe salvaguardar el patrimonio ecológico, y concientizar el respeto,* *tendiendo al aprovechamiento racional de los*recursos".

…"*respetar la ecología y su* *equilibrio como forma de respetar el ámbito, a sus semejantes, y a fin de lograr una mejor* *calidad de vida"*.

…se define la cultura como la parte del ambiente hecha por el hombre…

…"*incentivar el conocimiento del ámbito natural y* *su defensa; la preservación del equilibrio ecológico a fin de defender su salud, la de sus* *semejantes y la de las generaciones venideras, creando conciencia de que el poder de* *transformación en manos del hombre puede llevar a su destrucción*".

…fomentar "*el conocimiento del medio ambiente*" y que "*el alumno* *descubra las potencialidades económicas y culturales de su zona y tienda a su preservación* *y aprovechamiento adecuado*"….

Aparece una educación preocupada por la cuestión ambiental, es decir que el ambiente hizo su entrada en el sistema educativo, ya no sólo como objeto de estudio sino como valor, meta educativa y parte de la cultura en la que se propone incluir a los educandos como variable decisiva en la calidad de vida.

La materia ambiental en la LFE se trata de una "*inserción dispersa (...) producto de la convergencia* *sectorial que ha participado en su construcción, que no se organiza en torno de un eje* *convocante que signifique a los diversos principios y objetivos como parte de un todo (...)”…"la EA se caracteriza por un enfoque sumativo, entendido como una incorporación de ítems a las estructuras disciplinarias* *constituidas, con continuas fracturas entre los objetivos y metas propuestas (...)"*(Luzzi).

Como ya se dijo, la LFE no se refirió a la Educación Ambiental, pero el documento menciona el ambiente o el medio social y natural en diversos artículos.

En tanto, el ambiente se venía planteando desde los años '70 como objeto de protección, defensa y conservación por parte de los seres humanos, tanto desde las corrientes más vinculadas a intereses económicos como desde aquellas con sentimientos estéticos, de amor y admiración.

A nivel internacional, a principios de los '90, se empezaba a instalar un debate vinculado más fuertemente al interés por la competitividad mundial y el crecimiento económico. En el campo de la EA este debate se tradujo en el concepto de "Educación para el Desarrollo Sustentable" o "Educación para la sostenibilidad".

En el diseño y la implementación de políticas y normativas, intervienen condicionantes muy poderosos como las corporaciones y los intereses del sector privado, la presión ejercida por movimientos sociales y por organismos internacionales. Sin embargo, la LFE no refleja los posicionamientos de estos actores en relación con la EA. La UNESCO en 1992 introducía el concepto de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable (González Gaudiano, 2007) y dos años más tarde desembarcaba en la región con un Congreso en Chile con ese título. Esto no quiere decir que la UNESCO no tuvo capacidad de incidencia en la política educativa nacional, pero es posible que por el escaso y disperso desarrollo de la EA en el país, no hubo capacidad para atender las iniciativas de algunos actores (entre ellos, los organismos internacionales) sobre la temática. Asimismo, no obstante, es posible encontrar los sentidos de la idea de sustentabilidad en el articulado de la ley, con lo cual el debate de los años '80 sobre el antagonismo desarrollo-conservación ya se había empezado a saldar en el país, como lo expresa el art. 41 de la Constitución de 1994 y el art. 5 de la LFE.

La reforma constitucional de 1994 incluyó el artículo 41:

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...)

Se resalta la concepción del ambiente como derecho humano, la idea de satisfacer las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras, la utilización racional de recursos, el deber de la preservación y la EA.

En cuanto a la legislación nacional especifica en materia ambiental, como adelantáramos con López Flores la LGA nos plantea grandes desafíos en materia de objetivos de política ambiental en los cuales las Universidades cumplen un rol fundamental en el estudio, investigación científica, transferencia de tecnologías y asesoramiento e implementación de programas, así en su art. 2 expresa La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal; y en el punto 4 del art. 8 entre los instrumentos de política y gestión ambiental nombra precisamente a la educación ambiental.

La misma contempla un apartado específico de Educación Ambiental en su art. 14… la educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población. Y el art 15…la educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental, las autoridades competentes deberán coordinar con los consejos federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal…

Así mismo el Acta Constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente en su Art 2º, inc. 8 El COFEMA establece entre sus objetivos…Propiciar programas y acciones de educación ambiental, tanto en el sistema educativo formal como en el informal, tendientes a elevar la calidad de vida de la población.

Y en el Pacto Federal Ambiental, la Nación y las Provincias acuerdan que el objetivo del presente acuerdo es promover políticas ambientalmente adecuadas en todo el territorio nacional, estableciendo Acuerdos Marcos entre los Estados Federales y entre estos y la nación, que agilicen y den mayor eficiencia a la preservación del ambiente teniendo como referencia a los postulados del Programa 21 aprobado en la CNUMAD ’92, y específicamente en materia de desarrollo de una conciencia ambiental, los Estados signatarios se comprometen a impulsar y adoptar políticas de educación, investigación científico-tecnológica, capacitación, formación y participación comunitaria que conduzcan a la protección y preservación del ambiente.

En cuanto el Programa 21 incorpora un capitulo (36) sobre Fomento de la Educación, la Capacitación y la Toma de Conciencia: La *educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación están vinculados prácticamente con todas las áreas del Programa 21, y aún más de cerca con las que se refieren a la satisfacción de las necesidades básicas, la creación de las estructuras necesarias, los datos y la información, la ciencia y la función que corresponde a los grupos principales. En el presente capítulo se formulan propuestas generales, en tanto que las sugerencias particulares relacionadas con las cuestiones sectoriales aparecen en otros capítulos.*

De la Declaración y las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental de Tbilisi sobre la Educación Ambiental, organizada por la UNESCO y el PNUMA y celebrada en 1977, se han tomado los principios fundamentales de las propuestas que figuran en el presente documento dividido en tres áreas:

a) Reorientación de la educación hacia el desarrollo sostenible;

b) Aumento de la conciencia del público;

c) Fomento de la capacitación.

Con el S. XXI de manera integral, llegan los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, que abarcan desde la reducción a la mitad de la extrema pobreza, hasta la detención de la propagación del VIH/SIDA y la consecución de la enseñanza primaria universal para el 2015, constituyen un plan convenido por todas las naciones del mundo y todas las instituciones de desarrollo más importantes a nivel mundial Cuyo objetivo 2 es lograr la enseñanza primaria universal

En septiembre de 2000, basada en un decenio de grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, los dirigentes del mundo se reunieron en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, para aprobar la Declaración del Milenio, comprometiendo a sus países con una nueva alianza mundial para reducir los niveles de extrema pobreza y estableciendo una serie de objetivos sujetos a plazo, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio y cuyo vencimiento del plazo está fijado para el año 2015.

En el 2002 se da inicio a La Campaña del Milenio de las Naciones Unidas para apoyar e inspirar a la gente de todo el mundo a tomar medidas en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Asimismo, El Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas fue encargado en el año 2002 por el Secretario General de las Naciones Unidas para preparar un plan de acción concreto para que el mundo pueda alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y erradicar la extrema pobreza, el hambre y las enfermedades que afectan a miles de millones de personas. En 2005, el órgano asesor independiente presidido por el profesor Jeffrey Sachs, presentó su recomendación final al Secretario General en un volumen de síntesis “Invirtiendo en el desarrollo: un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio.”

La Cumbre Mundial 2005, se celebró del 14 al 16 de septiembre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en ella se dieron cita más de 170 Jefes de Estado y de Gobierno. Fue una oportunidad única de adoptar decisiones audaces en las esferas de desarrollo, seguridad, derechos humanos y reforma de las Naciones Unidas. El programa se basaba en un conjunto de objetivos realizables, esbozados por el Secretario General Kofi Annan en marzo de 2005 en su informe “Un concepto más amplio de la libertad”.

En el 2008 se realiza la Reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la cual los Gobiernos, las fundaciones, las empresas y los grupos de la sociedad civil se manifestaron en torno al llamamiento para reducir la pobreza, el hambre y la enfermedad para el año 2015, al anunciar nuevos compromisos para satisfacer los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en la reunión de alto nivel que tuvo lugar el 25 de septiembre de 2008 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El Secretario General Ban Ki-moon dijo, «Hoy hicimos algo especial. Reunimos una amplia coalición para el cambio».

La Cumbre Mundial de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio concluyó con la aprobación del plan de acción mundial «Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio» y el anuncio de un número de iniciativas para luchar contra la pobreza, el hambre y las enfermedades. Para dar un mayor impulso para lograr un progreso acelerado respecto de la salud de las mujeres y los niños, varios Jefes de Estado y de Gobierno de países desarrollados y en desarrollo así como el sector privado, fundaciones, organismos internacionales, la sociedad civil y organismos de investigación se han comprometido a ofrecer más de 40.000 millones de dólares durante los próximos cinco años.

El 23 de septiembre de 2013 el Secretario General organizó un foro de alto nivel para catalizar y acelerar las acciones hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y enriquecer las deliberaciones de la Asamblea General y con una perspectiva de futuro. El foro se concentró en ejemplos concretos de cómo ampliar los logros e identificar más oportunidades.

El 25 de septiembre de 2013 el presidente de la Asamblea General de la ONU organizó un acto especial para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En ese evento, el Secretario General Ban Ki-moon presentó a los Estados Miembros su informe «Una vida digna para todos». En el documento final adoptado por los Estados Miembros, los líderes mundiales renovaron su compromiso para lograr las metas de los ODM y acordaron celebrar una Cumbre de alto nivel en septiembre de 2015 para adoptar un nuevo grupo de Objetivos a partir de los logros de los ODM.

Con la fecha límite para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para después de 2015, los líderes mundiales piden un ambicioso programa a largo plazo para mejorar la vida de las personas y proteger el planeta para las generaciones futuras. Se espera que este programa de desarrollo después de 2015 aborde muchas cuestiones, entre ellas, la erradicación de la pobreza y el hambre, la mejora de la salud y la educación, la construcción de ciudades más sostenibles, la lucha contra el cambio climático y la protección de los bosques y océanos.

Los Gobiernos están negociando, y la sociedad civil, los jóvenes, las empresas y otros sectores interesados también participan en esta conversación global. Se espera que los dirigentes mundiales aprueben este programa en la Cumbre Especial sobre Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015 en Nueva York.

Las Naciones Unidas colaboran con los gobiernos, la sociedad civil y otras partes implicadas para aprovechar el impulso generado por los ODM y mantenerlo con un ambicioso programa que se espera sea adoptado por los Países Miembros durante la Cumbre Especial sobre Desarrollo Sostenible de septiembre de 2015.

Con antelación a la Cumbre Especial sobre Desarrollo Sostenible de septiembre de 2015, donde se espera que los dirigentes mundiales se reúnan y aprueben el programa de desarrollo para después de 2015, el Secretario General y todo el sistema de la ONU seguirán apoyando a los Estados Miembros durante las deliberaciones intergubernamentales. Solicitado por los Estados Miembros para aunar aportaciones de todas las partes para después de 2015, el informe de síntesis del Secretario General «The Road to Dignity by 2030» es el resultado de una conversación global sin precedentes, abierta y transparente; y un proceso intergubernamental que ha tenido en cuenta un amplio rango de recomendaciones, informes clave, voces y puntos de vista de muchos sectores y partes implicadas. El informe presenta una visión a considerar por los Estados Miembros a la hora de llevar a cabo sus negociaciones. En septiembre de 2015, se espera que líderes de todo el mundo lleguen a un acuerdo sobre una agenda histórica y de largo alcance para los próximos 15 años. Podemos acabar con la pobreza para 2030 y transformar vidas sin dejar de proteger el planeta.

**Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos**

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible

3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades

4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos

5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas

6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos

8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos

9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación

10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos

11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles

13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático)

14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible

15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Como conclusión podemos decir que las Universidades deben trabajar para que la EA resulte más concreta y se conecte con la realidad del entorno local con criterios de pertinencia; y además transmitir conocimientos y participar en la formación de comportamientos responsables; y debe prestar atención a las dimensiones eco­nómicas y socio-culturales. Además estamos convencidos que la EA debe abordarse desde la transdiciplina.

Demostrado que la Cumbre de Río’92 acrecen­tó la tendencia de institucionalización a través de la elaboración de agendas nacionales y la apro­bación de leyes generales sobre ambiente, debemos mirar a la COP 21 de Paris 2015 y la ratificación y asunción de los compromisos de los Estados Parte de asumir los Objetivos para el Desarrollo Sustentable, como una oportunidad para una adecuación en el sistema educativo federal. Profundizando la dimensión ambiental , social y económica, en los Sistemas Educativos.

En materia ambiental la Ley Federal de Educación debe ser reformada y transformar la "inserción dispersa de temas ambientales”, en materia organizada en torno a un eje convocante que incorpore los diversos principios y Objetivos de Desarrollo Sustentable como parte de un todo, la EA se debe caracterizar por un enfoque armonizante, de las estructuras disciplinarias constituidas y deben contar con objetivos y metas propuestas en la materia desde una perspectiva holística del sistemática ambiental en miras a la sustentabilidad de la vida de las actuales y futuras generaciones, siendo las universidades agentes de cambio de valores culturales y principales actores en la consecución de los ODS.

Solo a modo de ejemplo: las Universidades Nacionales han incorporado asignaturas ambientales a los ciclos de grado y posgrado (ej. Por acuerdo unánime de los Decanos de las Facultades de Derecho-2011-se decidió incorporar Derecho Ambiental como asignatura obligatoria en la carrera de Abogacía). Además se realizan numerosos PID (Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación) y existen actividades conjuntas con las demandas ambientales sociales (análisis de agroquímicos, demandas colectivas, patrocinio ante actividades mineras a cielo abierto, contaminación atmosférica de establecimientos industriales, etc.)

El rol que ocupan las Universidades en la implementación de Políticas Para el Desarrollo Sostenible se materializa concretamente en; Promover el concepto y la práctica de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, trabajando junto a las demás organizaciones, a través de redes de información, capacitación, intercambio de experiencias y colaboración mutua.

Contribuir a un cambio cultural en las organizaciones (académicas empresarias y sociales) en el marco del cual se rescaten los valores, la conducta ética, la transparencia y la participación activa de los ciudadanos, para encontrar las respuestas que la complejidad de la situación requiere.

Generar un espacio de articulación entre los actores que propicie el intercambio de información y de experiencias, la identificación y la difusión de buenas prácticas, la operación en base a conceptos compartidos y la identificación de oportunidades de colaboración, estableciendo una estrecha relación de complementariedad e interacción que tienda a fortalecer una red de Responsabilidad y Compromiso Social para el logro de los ODM hacia el 2030.

Profundizar la gestión de conocimiento, los medios para la difusión valorizada de la información sobre la responsabilidad y el compromiso social, debiendo generar información actualizada sobre acciones empresariales socialmente responsables que estén llevando a cabo para aportar, desarrollar y compartir herramientas de gestión de Responsabilidad Social Empresaria tendientes a favorecer el desarrollo y reconocimiento de estas prácticas alineando y apuntando sus esfuerzos para el logro de los 17 ODS.

Construir equipos multidisciplinarios de búsqueda del Desarrollo Sustentable en su triple vertiente, económica, social y ambiental, a los fines de realizar una reflexión estratégica identificando los riesgos y priorizando las acciones a emprender, valorizando las actividades actuales y proponer mejoras en términos de factibilidad.

Responder a la demanda social y empresarial brindándoles mecanismos de comunicación fluida entre los diferentes grupos de interés y ofreciéndoles mejorar los sistemas de gestión destinados al ámbito de la Responsabilidad Social orientada a los mejores resultados de los ODS.

Pudiendo desarrollar entre otras acciones: Investigación y desarrollo de conocimiento; promoción de espacios de diálogo y encuentro entre actores representativos de la diversidad; constitución y coordinación de redes de cooperación; aporte a la elaboración de propuestas legislativas y normativas; servicio de transferencia de tecnologías a la Comunidad Global; comunicación sobre agenda de eventos de Responsabilidad Social y ODS, a nivel local, nacional e internacional; difusión de todos los conocimientos y conclusiones haciendo fundamental hincapié respecto de las buenas prácticas y la ética social; crear Programas aplicables a la práctica para medir resultados concretos de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; generar vínculos de camaradería y Fraternidad entre docentes, estudiantes y el medio; apuntado a lograr una transformación cultural basada en principios éticos universales.

**Fuentes**:

Aportes para historizar la Educación Ambiental en Argentina: la cuestión ambiental en la Ley Federal de

Educación *Lucía María Condenanza*

Educación Ambiental y legislación educativa en Argentina. Hacia un estado de la cuestión

Lucía M. Condenanza y Silvina Cordero

<http://www.un.org/es/millenniumgoals/>

<https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300>

<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21sptoc.htm>

Constitución de la Nación Argentina

Ley General del Ambiente N° 25.675

Acta Constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente

Pacto Federal Ambiental

Protocolo de Kyoto Ley Nacional 25.438

Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario

Resolución CS. UNR N° 2552/2010 Creación: Programa de RSE-UNR

**Dr. Matias N. De Bueno**

**Coordinador General. : “Programa de Compromiso y Responsabilidad Social”**

**Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario**

**Director Ejecutivo: “Programa RSE-UNR”**